



Resolución Ministerial

N° 0315-2024-MIDAGRI

Lima, 13 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1961-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0527-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1105-2024-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 163-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 27 667 474,00 (Veintisiete Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, para financiar la ejecución de trece (13) proyectos de inversión, vinculados a las operaciones de endeudamiento externo aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 308-2014-EF, N° 012-2024-EF y N° 122-2020-EF, en el marco de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR; de acuerdo al detalle que se encuentra en el Anexo I, denominado "Transferencia de Partidas con cargo al presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional" y en el Anexo II, denominado "Transferencia de Partidas a favor de un pliego del Gobierno Nacional", que forman parte integrante del Decreto Supremo N° 163-2024-EF;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular de los pliegos habilitadores y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 152-2024-EF, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los



Firmado digitalmente por MANERO
CAMPOS Angel Manuel FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2024 07:51:19 -05:00



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2024 19:26:27 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2024 19:09:18 -05:00



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ BENDEZU Steven
Enrique FAU 20131372931 soft
Motivo: Por delegación de
firma
Fecha: 13/09/2024 18:32:26-0500

organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorándum N° 1961-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 0527-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 163-2024-EF, hasta por la suma de S/ 27 667 474,00 (Veintisiete Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que financia trece (13) inversiones en el marco de lo establecido en el numeral del artículo 3 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 163-2024-EF a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 163-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 163-2024-EF, hasta por la suma de S/ 27 667 474,00 (Veintisiete Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, con cargo a los recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, de acuerdo al detalle de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Angel Manuel FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2024 07:51:43 -05:00



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2024 19:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2024 19:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ BENDEZU Steven
Enrique FAU 20131372931 soft
Motivo: Por delegación de
firma
Fecha: 13/09/2024 18:32:44-0500



Resolución Ministerial

N° 0315-2024-MIDAGRI

Lima, 13 de setiembre de 2024

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.09.2024 19:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.09.2024 19:09:55 -05:00



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Ángel Manuel FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.09.2024 07:52:50 -05:00

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ BENDEZU Steven
Enrique FAU 20131372931 soft
Motivo: Por delegación de
firma
Fecha: 13/09/2024 18:33:09-0500